



O F I C I O

S/REF

N/REF **2018-O-1438**

ASUNTO

SRA. PRESIDENTA DE ESTA CONFEDERACIÓN

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

Examinado el expediente cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Objeto: PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE EN CTRA. NA-7063. Y PASO PROVISIONAL

Cauce: RÍO ARAQUIL

Municipio: EGILLOR - OLLO (NAVARRA)

HECHOS:

I.- Con fecha 14 de junio de 2017, el peticionario solicitó autorización para la actuación cuyas circunstancias se reseñan arriba, siendo autorizado por Resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 23 de febrero de 2018, por un plazo de 12 MESES, según consta en el expediente de referencia 2017-O-862.

II.- Con fecha 23 de octubre de 2018, solicita una prórroga de ejecución de las obras incluidas en la mencionada autorización, dado que por problemas presupuestarios no ha sido posible licitar las obras, estando previsto ejecutarlas en los meses de estiaje de 2019.

III.- Permaneciendo las condiciones que nos llevaron a informar favorablemente la autorización de las actuaciones y previendo que no ha de derivarse perjuicio alguno de la concesión de la prórroga solicitada, se considera que puede accederse a lo solicitado concediendo un nuevo plazo de DOCE MESES, contados a partir de la fecha de expiración de la autorización que se prorroga.

IV.-Con fecha 3 de diciembre de 2018 informó el expediente el Servicio de Control del Dominio Público Hidráulico, proponiendo otorgar la prórroga solicitada de las obras con arreglo a una serie de condiciones particulares que se indican, además de las generales contenidas en la resolución de autorización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene, firmado el 11/12/2018
La Presidenta - Pascual Valles María Dolores, firmado el 19/12/2018

CSV: **MA0031D37437B6C6186B832D5B1543927755**

Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00
FAX: 976 21 45 96

VISTOS el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El expediente se ha tramitado correctamente, siguiendo las prescripciones reglamentarias.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del texto refundido de la Ley de Aguas, en relación con el artículo 33 del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/1.988, de 29 de julio, le corresponde a la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro resolver el presente expediente.

En consecuencia,

EL COMISARIO DE AGUAS que suscribe, propone lo siguiente:

A. OTORGAR, a los efectos de la protección del dominio público hidráulico y del régimen de las corrientes, al GOBIERNO DE NAVARRA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO una PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFUERZO DEL PUENTE EN CTRA. NA-7063. Y PASO PROVISIONAL de acuerdo con la documentación aportada por el petitionerio y que obra en el expediente 2017-O-862, con arreglo a todas las condiciones contenidas en la Resolución de este Organismo de fecha 23 de febrero de 2018, de la que se adjunta copia y modificándose las particulares siguientes:

CONDICIONES PARTICULARES:

1ª.- Las actuaciones se llevarán a cabo en el plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir de la fecha de caducidad de la autorización que se prorroga. Deberá darse cuenta a la Confederación Hidrográfica del Ebro de la finalización de los trabajos para, si se estima oportuno, realizar la inspección de los mismos. Si las actuaciones no se llevase a cabo en el plazo establecido, el solicitante podrá solicitar una prórroga UN (1) MES antes de la finalización de dicho plazo.

Y LA PRESIDENTA, de acuerdo con la propuesta, resuelve según la misma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Comisario de Aguas - Gomez Lopez de Munain Rene, firmado el 11/12/2018
La Presidenta - Pascual Valles Maria Dolores, firmado el 19/12/2018

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA